



AYUNTAMIENTO DE  
**XONACATLÁN**  
2025 • 2027

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA UNIDAD DE GOBIERNO  
DIGITAL, ABIERTO E  
INFORMATICA  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE XONACATLÁN**





## Índice

I.	Presentación .....	3
II.	Antecedentes.....	4
III.	Marco jurídico.....	5
	→ Contenido .....	5
IV.	Atribuciones .....	6
V.	Objetivo general.....	7
VI.	Misión .....	7
VII.	Visión .....	7
VIII.	Estructura orgánica .....	8
IX.	Funciones administrativas .....	9
X.	Registro de ediciones .....	10
XI.	Distribución .....	10
XII.	Validación .....	11
XIII.	Créditos .....	12



## **I. Presentación**

Para abordar este tema, en primer lugar, recurrimos a la “Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios” en la cual una de las metas a alcázar es, avanzar hacia un verdadero gobierno digital que permita a los funcionarios públicos, consolidar en un conjunto de información único, los datos necesarios para brindar mejores servicios públicos, así como poner a disposición de la población servicios públicos por medios electrónicos accesibles (portales transaccionales).

Con esto se pretende que la función pública se vuelva más eficaz y eficiente en términos de tiempo, servicio y capacidad de respuesta, al tiempo que mejora el acceso a la transparencia, elemento fundamental para la evaluación de los logros. La presente ley tiene por objeto implementar las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales en el Estado y en los Municipios, así como regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través del uso de las TIC.



## II. Antecedentes

Con la creación de la Secretaría de Gobierno Digital mediante decreto ejecutivo en el año 2016, se inicia una política nacional para impulsar el uso de las Tecnologías de información y Comunicación (TIC) en el sector público con el fin de garantizar una mayor eficiencia y transparencia de los servicios que el Estado brinda a los ciudadanos.

### **III. Marco jurídico**

Por cuanto hace a la ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, indica que los ayuntamientos implementarán mecanismos en materia de Gobierno Digital.

Dentro de la Unidad de Gobierno Digital, Abierto e Informática se contienen los lineamientos estratégicos para la aplicación y conducción de las políticas y las acciones de los sujetos de la presente Ley en materia de Gobierno Digital, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación y se formulará conforme a las disposiciones de la presente Ley y el Plan de Desarrollo del Estado de México.

La Agenda Digital deberá contener lo siguiente:

- I.** El diagnóstico del uso de las tecnologías de la información y comunicación en los sujetos de la presente Ley.
- II.** Los ejes de Gobierno Digital que darán soporte a las políticas en dicha materia, establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México y otros instrumentos emitidos por los sujetos de la presente Ley.
- III.** Las estrategias sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación aplicadas al Gobierno Digital.
- IV.** Los metadatos y datos abiertos que utilizarán los sujetos de la presente Ley en la implementación de aplicaciones, así como sus perfiles de seguridad y acceso en congruencia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- V.** Los procesos y mecanismos de coordinación que acuerden los sujetos de la presente Ley y que aseguren el cumplimiento del Programa Estatal de Tecnologías de la información y comunicación.
- VI.** Las demás que determine el Consejo.



#### **IV. Atribuciones**

La Dirección de Gobierno Digital tendrá las siguientes atribuciones;

- I.** Establecer de acuerdo con la Agenda Digital, la política municipal para el fomento, uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación para el Gobierno Digital.
- II.** Fomentar la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación, según corresponda, con la Federación, los Estados y municipios, así como los sectores social y privado en materia de uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación.
- III.** Implementar al Gobierno Digital en la prestación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece a las personas.
- IV.** Proponer la regulación necesaria en materia de uso y aprovechamiento estratégico de tecnologías de la información y comunicación, con el fin de establecer los requerimientos tecnológicos para la introducción de conectividad en los edificios públicos.
- V.** Solicitar el dictamen técnico a la Dirección, previo a la adquisición, arrendamiento y/o contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación.
- VI.** Con independencia del cambio de administración dar continuidad a los programas relacionados con la aplicación de las tecnologías de información y Comunicación, elaborando el acta respectiva en la que se establezca el estado y el funcionamiento que guardan respecto del dictamen emitido por la Coordinación.
- VII.** Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos jurídicos.



## **V. Objetivo general**

La coordinación de Gobierno Digital, dentro del marco legal que le confiere la Ley de Gobierno Digital del Estado de México, crea el presente manual para dar a conocer su estructura y función. Así mismo buscando una mejor eficacia de los servidores públicos, para poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía. Así como:

- La instalación y aprovechamiento de la Infraestructura Tecnológica de Información y Comunicación (TIC) gubernamental, e Internet, para mantener integrada la actividad del sector público en todas las dependencias, y contar con mayor precisión y oportunidad a la gestión de los servidores públicos.
- Mejora y rediseño de procesos con tecnologías de información, para desarrollar, actualizar y consolidar los sistemas informáticos en las distintas áreas, así como para facilitar la actualización informática de los procesos que operan las tareas de la institución.
- Mayor cobertura de los servicios y trámites electrónicos (Portal Transaccional) del Gobierno Federal, para ofrecer a la ciudadanía la oportunidad de acceder a éstos a través de medios electrónicos con seguridad y rapidez.

## **VI. Misión**

Hacer una sinergia para el mejor uso y manejo de las herramientas digitales entre gobierno, ciudadanos y empresas, para contribuir a mejorar las estrategias digitales públicas.

## **VII. Visión**

Ser una administración, dentro del marco de un gobierno de Servicio y Bienestar, asimismo, poder brindar servicios a la ciudadanía interesada con herramientas digitales.



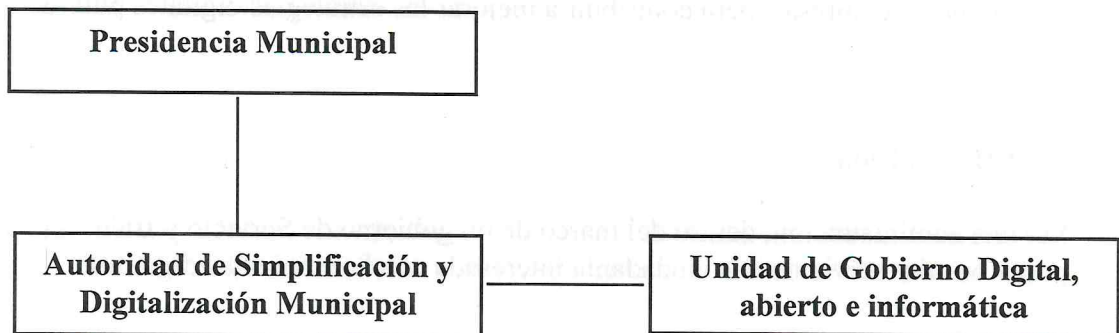
## VIII. Estructura orgánica

Unidad de Gobierno Digital, abierto e informática

### VIII.I Estructura programática

- A. Nombre del área: Unidad de Gobierno Digital, abierto e informática
- B. Nombre del programa: Gobierno Digital
- C. Nombre del proyecto: Innovación gubernamental con tecnologías de información.
- D. Dependencia General: Informática
- E. Dependencia Auxiliar: Simplificación Administrativa.
- F. Clave programática: 01080501

### VIII.II Organigrama





## **IX. Funciones administrativas**

### **a). Unidad de Gobierno Digital, Abierto e Informática**

#### **Objetivo:**

Realizar implementaciones nuevas para el buen uso y manejo de las herramientas de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), y, asimismo, poder brindarle un mejor acercamiento a toda la ciudadanía en general, como también se estarán mejorando todos los servicios que el H. Ayuntamiento ofrece, los servidores públicos también mejorarán y se estarán actualizando en el grande ramo de las TIC'S.

Dar dictamen técnico del funcionamiento de los equipos de trabajo, proporcionando a la vez un ambiente laboral más estable para todos los servidores.

Realizar el servicio necesario que los equipos requieran un mejor funcionamiento.



## **X. Registro de ediciones**

Primera edición, febrero de 2026. Elaboración del Manual de Organización de la Coordinación de Gobierno Digital del municipio de Xonacatlán Estado de México, administración 2025-2027.

## **XI. Distribución**

El original del presente manual de organización se encuentra en dominio de la Unidad de Gobierno Digital, abierto e informática del Municipio de Xonacatlán, Estado de México.



**XII. Validación**



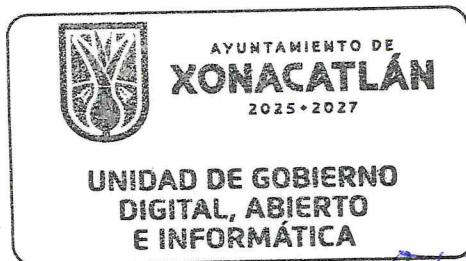
**Lic. Joaquín Ruiz Esquivel**

Presidente Municipal Constitucional de Xonacatlán, Estado de México



**Lic. Xicoténcatl Cardoso Brito**

Secretario del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México



*Carlos Alberto G.F.*

**Ing. Carlos Alberto Garcia Fuentes**

Director de la Unidad de Gobierno Digital, abierto e informática



**XIII. Créditos**

**Ing. Carlos Alberto Garcia Fuentes**

Director de la Unidad de Gobierno Digital, abierto e informática

